

DICTAMEN TÉCNICO N° 04

MANTENIMIENTO DE SEDE CENTRAL

(Art 40 inc a) Res DNCP N°4401 y Res DNCP N° 453 Art 12)

Lugar y fecha: Asunción, 24 de Julio de 2025

UOC Convocante (*): Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal

Unidad o área requirente (*): Departamento de Obras-

Funcionario o técnico responsable (*): Arq. Eduardo Gavilan Estigarribia

Dependencia y cargo que desempeña (*): Jefe Dpto. de Obras

- Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).

Que el proceso denominado "**Mantenimiento de la Sede Central**" es un llamado realizado en forma anual, como su denominación lo indica es el Mantenimiento del Edificio de las instalaciones de la Casa Central de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, la misma es con el fin de precautelar el desgaste del deterioro normal causado con el paso del tiempo.

Como se puede observar en las Especificaciones Técnicas, luego de las verificaciones y teniendo en cuenta lo más urgente y necesario se preparo las Especificaciones ajustado a un limitado presupuesto y adecuarlo con las disposiciones legales y normativas aplicables para el desarrollo de las funciones propias de la C.J.P.P.M.

- Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.


El mismo no tiene restricción alguna está habilitado para todo proveedor que cumpla con los requerimientos y normativas vigentes. -

- Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

No aplica

Obs.:

En caso de citar o remitirse al análisis o argumentos contenidos en otra documentación, se debe adjuntar la misma al presente dictamen.




Eduardo Gavilán
Jefe Int. Dpto. de Obras

Podrán formar parte de los argumentos técnicos de este dictamen, el análisis previo citado en el Art. 25 de la Ley N° 7021/22. Los resultados de dicho análisis a los documentos que lo integran.

Firma del técnico o responsable del área requerente:

Aclaración:

Eduardo Gavilán
Jefe Int. Dpto. de Obras



Firma del responsable UOC:

Aclaración: